

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

10564 *Resolución de 26 de abril de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión, convocado por Resolución de 18 de mayo de 2022.*

Vistas las propuestas formuladas por el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por los sistemas de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, convocado por Resolución de 18 de mayo de 2022,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.

Hacer públicas las relaciones de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del referido proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenida, que figuran como anexos I.1 y I.2 de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Segundo.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas aspirantes que figuran en los citados anexos I.1 y I.2, deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en los registros de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través de la página web: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/B201.shtml> (aportar documentación complementaria), o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, la siguiente documentación:

A) Declaración de comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones, según el modelo que figura como anexo II a esta resolución.

B) Autorización a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16, apartado c), del Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, para realizar la consulta de carecer de antecedentes penales, según el modelo que figura como anexo III a esta resolución. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar el certificado de antecedentes penales.

C) Los opositores aprobados en la especialidad de Investigación deberán aportar copia auténtica o fotocopia compulsada del permiso de conducir clase B.

D) Las personas aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario, deberán formular opción por la remuneración que desean percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de

febrero, según modelo que figura como anexo IV, ante las unidades de personal del órgano del que depende su puesto de trabajo y, en su caso, adjuntar copia a la documentación exigida en esta resolución.

Además, quienes hayan superado el proceso selectivo por promoción interna, deberán presentar:

E) Certificación de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionario de cuerpo o escala del subgrupo A2 a que pertenezcan y la antigüedad (servicios efectivos prestados como funcionario de carrera) en el mismo, según modelo que figura como anexo V.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. El nombramiento de funcionarios en prácticas se acordará por resolución de la autoridad convocante, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento. El curso selectivo se realizará en el Instituto de Estudios Fiscales y tendrá una duración máxima de ocho meses lectivos.

Los opositores nombrados funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo en los términos establecidos en los anexos I.3.B y II.3.B, respectivamente, de la resolución de convocatoria.

3. La petición de destinos deberá efectuarse, una vez finalizado el curso selectivo, de forma telemática de acuerdo con lo establecido en la base 2.9 de la convocatoria, previa publicación de la oferta de los mismos en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los aspirantes que hayan superado aquel, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

Tercero.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 26 de abril de 2023.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 9 de mayo de 2022), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria.

ANEXO I.1

Relación de aprobados en la fase de oposición, por promoción interna

Orden	NIF	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación
1	***8240**	SANTAMARIA GONZALEZ, FRANCISCO JESUS	Investigación.	59,98
2	***2821**	GONZALEZ MENDEZ, PABLO JAVIER	Investigación.	54,91
3	***3342**	ROMAN VIDARTE, RUBEN	Investigación.	51,28

Orden	NIF	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación
1	***0039**	ALONSO GARCIA, PEDRO ALBERTO	Navegación.	52,23

ANEXO I.2

Relación de aprobados en la fase de oposición, por el sistema general de acceso libre

Orden	NIF	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación
1	***5866**	MONTES NOBLEJAS, DIEGO	Investigación.	77,59
2	***4175**	CORTA PALAU, IRENE	Investigación.	69,95
3	***6224**	VILLALAIN LOPEZ, CARMEN	Investigación.	65,54
4	***4866**	CASTAÑÓN RINCON, JESUS	Investigación.	59,02

ANEXO II

Don/Doña.....,
 con domicilio en
 y documento de identidad número declara
 comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones, en los términos en que
 se disponga por los responsables de las Unidades en que preste servicio, a efectos de
 ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo.....

En, a de de 2023.

Fdo.:

ANEXO III

Don/Doña.....,
 con domicilio en
 y documento de identidad número, a efectos de ser
 nombrado/a funcionario/a del Cuerpo.....

Autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto
 en el Real Decreto 95/2009, a realizar la consulta de antecedentes penales.

En, a de de 2023.

Fdo.:

ANEXO IV

Don / Doña.....
con domicilio en
y documento de identidad número, personal..... *(Funcionario/Laboral)* . del
Cuerpo/Escala/Categoría.....,
desempeñando en la actualidad el puesto de
en el Ministerio/Organismo..... ,
de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las retribuciones de:

puesto que viene desempeñando
Márquese con X lo que proceda funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar

En....., a dede 2023.

Fdo.:

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don / Doña.....
Cargo
Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación)
.....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro / Delegación, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y Nombre.....
Cuerpo y Escala Código de Cuerpo.....
NRP DNI..... Grupo
Situación Administrativa
Destino Actual.....
Denominación del puesto de trabajo desempeñado

I. Número total de años completos de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 a los que se refiere la base 2.7 del anexo I de la convocatoria, al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

--	--

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello).¹

¹ LOS RECUADROS SOMBREADOS NO DEBEN SER CUMPLIMENTADOS